JUZ. NAC. 1ª INST. CONT. ADM. FEDERAL Nº 9 - SEC. Nº 18

04 FEB 2019

.....HORAS
.....FIRMA LETRADO
.....COPIAS. CONSTE.

ACREDITA DILIGENCIAMIENTO

Señor Juez:

MARIANA CÓCCARO, abogada, inscripta al T° 123 F° 512, C.P.A.C.F, C.U.I.T. N° 27-33484379-9, en representación del **ESTADO NACIONAL – SECRETARÍA DE GOBIERNO DE ENERGÍA**, manteniendo domicilio procesal en la calle Hipolito Yrigoyen N° 250, piso 6°, Oficina N° 637, en los autos caratulados: **"EN- SECRETARÍA DE GOBIERNO DE ENERGÍA C/. S/INHIBITORIA" Expte. N° 114/2019**, a V.S. digo:

Que vengo por medio del presente a acreditar el diligenciamiento del Oficio Ley 22.172, dirigido al Juzgado en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo Federal 2, Sec. 4, de La Plata provincia de Buenos Aires, diligenciado el 1 de febrero de 2019, según oficio que se acompaña, solicitando se tenga presente a sus efectos.

Proveer de conformidad,

SERÁ JUSTICIA

MARIANA CÓCCARO
ABOGADA
T° 123 F° 512 C.P.A.C.F.
T° 133 F° 286 C.F.A.S.M.

OFICIO

(LEY 22.172)

Juzgado Federal en lo Contencioso Administrativo N° 1

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 enero de 2019.-

Al Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo Federal de La Plata N° 2, Secretaría Civil N° 4, Provincia de Buenos Aires.

Dr. Adolfo Gabino Ziulu (JUEZ FEDERAL)

Dr. Claudio Sette (SECRETARIO)

S / D:

Tengo el honor de dirigirme a V.S. en el marco de los autos caratulados **"EN-SECRETARIA DE GOBIERNO DE ENERGIA s/INHIBITORIA"** Expediente N° CAF 114/2019, que tramita durante feria judicial, ante el Juzgado Contencioso Administrativo Federal N° 1, interinamente a cargo del Dr. Enrique Valerio Lavie Pico, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Verena F. Rodríguez, sito en la calle Tucumán 1381, piso 1°, de esta Ciudad, a fin comunicarle que en la causa mencionada se hizo lugar a la inhibitoria planteada por el Estado Nacional, y se declaró la competencia del Fuero en lo Contencioso Administrativo Federal, para entender en los autos **"QUERIO, FEDERICO Y OTRO c/ ESTADO NACIONAL ARGENTINO s/LEY DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR" (Expte. FLP N° 85/2019)**. Se solicita tenga a bien remitir la mencionada causa, o en su defecto su elevación al tribunal competente para dirimir la contienda de competencia.

Como recaudo se transcribe el auto que ordena la medida, en su parte pertinente: *"Buenos Aires, 28 de enero de 2019.-* ***RESUELVO:*** *I.- Habilitar la feria judicial en las presentes actuaciones.- II.- Hacer lugar a la inhibitoria planteada, declarando la competencia de este fuero en lo contencioso administrativo federal para seguir entendiendo en los autos: "Querio Federico c/ Estado Nacional Argentino s/ amparo ley 16.986" (N° FLP 85/2019). En consecuencia, líbrese oficio ley 22.172 al Juzgado en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo Federal N° 2, Secretaría N° 4, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a fin de comunicar lo aquí decidido y solicitar la remisión de dicha causa o, en su defecto, su elevación al tribunal competente para dirimir*

Regístrese, notifíquese y líbrese el oficio ordenado al que deberán adjuntarse las copias correspondientes, cuya confección y diligenciamiento se encuentra a cargo del Estado Nacional" Fdo. Enrique Lavie Pico, Juez Federal (subrogante).

Se acompañan a la presente copia de presentación titulada "ACREDITA PERSONERÍA PLANTEA INHIBITORIA. RESERVA CASO FEDERAL.", y de la resolución de fecha 28/01/2019.

Se encuentran autorizados al diligenciamiento del presente los señores: Carlos Matías Camardelli, Nicolás Plunkett, Pablo Rodríguez Flores, Matías Ríos, Cecilia Lombardo, Luciana López y a los Doctores Karina Perez Guerra, Karina De Mateo, Jimena Diez, Melina Claudia Ferrero, Jimena Brugier, Esteban Spinelli, Mariana Coccaro, Jésica Soledad Gino, Alejandro Scarano, Patricio Sebastián Absi, Gustavo Horacio Ferrero, Analía Karin Lorenzo, Ana Laura Mastieri, Estefanía Guillaume, Analía Eva Vaqueiro, Lorena Fernanda Herner, Lucas Aníbal Walker, Roberto Carlos Altamore, Agustina Lamuedra, Luana Bikel, Nadia Sanchez y Juan Ignacio Curotto y/p a quienes éstos designen.

Sin más, saludo a Ud. muy atte.

LE Vanesa F Rodriguez VALE

VANESA F. RODRIGUEZ
SECRETARIA FEDERAL

Recibido en Secretaría N° 4 del
Juzgado Federal n° 2 de La Plata

01 FEB 2019

A las 11 38 hs ... Firma de letrado copias. Conste